RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, del Decano de la Facultad de Derecho, por la que se convocan Pruebas de Aptitud previas a la homologación de Títulos extranjeros de Educación Superior, en desarrollo de la Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo (B.O.E. núm. 119 de 19 d mayo) y de la regulación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

PRIMERO:

1. Se convoca la prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior por el oficial español de Licenciado en Derecho para el año 2013

2.- Convocatorias

   a. Primera convocatoria: 8 de julio de 2013.
   b. Segunda convocatoria: 10 de octubre de 2013.

   Los alumnos admitidos quedan convocados en el Decanato de Derecho a las 9:30 hh.

3.- Se convoca la prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros d educación superior por el oficial español de Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración para el año 2013

4.- Convocatorias

   a. Primera convocatoria: 8 de julio de 2013.
   b. Segunda convocatoria 10 de octubre de 2013.

   Los alumnos admitidos quedan convocados en el Decanato de Derecho a las 9:30 hh.

SEGUNDO: Contenido de las pruebas:

1.- La superación de las carencias en la formación detectadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación se llevará a cabo en la Universidad de Murcia mediante la realización por parte del interesado de una prueba de aptitud (capítulo II, Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo B.O.E. núm. 119 de 19 dE mayo).

2.- Los interesados dispondrán de los programas de las pruebas, así como de toda la información y documentación necesaria en la página web del Centro: http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/homologacion

TERCERO: Características de las pruebas:

El examen será escrito y consistirá en dos preguntas por cada una de las asignaturas de las que e interesado vaya a examinarse, disponiendo éste de media hora por asignatura. El orden de realización de los exámenes de las distintas asignaturas se determinará por el tribunal calificador tras la publicación de las listas de admitidos en los día de referencia.

CUARTO: Solicitud y Documentación que se debe acompañar a la misma:

Los interesados presentarán las solicitudes en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 26 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) junto con la siguiente documentación, al objeto de formalizar la inscripción para la realización de la prueba:

1.- Instancia, dirigida al Rector, solicitando formalmente la realización de la prueba en la Universidad de Murcia.
2.- Copia compulsada de la Resolución del Ministerio que condiciona su homologación a la superación de las pruebas.
3.- Copia compulsada del D.N.I, N.I.E. o Pasaporte, todos ellos en vigor.

QUINTO: Precios públicos:

Para la inscripción en la prueba será necesario que previamente se realice el pago de los precios públicos correspondientes según se indica en la dirección: http://gurum.um.es/academic

SEXTO: Requisitos para realizar la prueba:

1.- La falta de presentación de alguno de los documentos determinará la exclusión del candidato de la convocatoria en curso.
2.- La relación de admitidos y excluidos será expuesta públicamente en la página web http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/homologacion, estableciendo un plazo de diez días naturales para la reclamaciones y subsanaciones.

SÉPTIMO: Plazo de inscripción:

1.- Primera convocatoria: se iniciará el día 9 de mayo de 2013 y finalizará el día 25 de mayo de 2013.
2.- Segunda convocatoria: se iniciará el día 16 de septiembre de 2013 y finalizará el día 20 de septiembre de 2013.

OCTAVO: Publicación de resultados:

1.- El Tribunal, una vez realizadas las pruebas, publicará los resultados en la página web http://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/homologacion.
2.- La revisión de las pruebas tendrá lugar de conformidad con la Normativa sobre revisión de exámenes de la Universidad de Murcia.
3.- A petición del interesado, y una vez que las calificaciones sean definitivas, se emitirán los correspondientes certificados donde constará la calificación de la materias evaluadas.